



**REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA DE  
INCENTIVOS ESTUDIANTILES**

**COMITÉ DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**



## **INTRODUCCION**

El programa de Incentivos Estudiantiles tiene como objetivo fundamental, promover entre los hijos e hijas de los asociados (as) de COOPECAJA, R. L., la formación de un espíritu de solidaridad fundamentado en la comprensión filosófica del Cooperativismo, mediante un estímulo económico que le motive continuar con sus estudios de manera óptima; propiciando con ello el surgimiento de nuevos asociados y futuros dirigentes cooperativistas.

### **REGLAMENTO PARA INCENTIVOS ESTUDIANTILES OBJETIVO GENERAL**

1. Promover entre los hijos de los asociados la excelencia académica por medio de una ayuda económica para sufragar los gastos que supone la educación primaria o secundaria.
2. Brindar apoyo a los hijos de los asociados de bajos recursos económicos, a través del otorgamiento de paquetes escolares.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Contribuir al mejoramiento académico de los hijos e hijas de los asociados a través de un programa de incentivos estudiantiles.
2. Estimular la excelencia académica.
3. Promover y desarrollar actividades que busquen la superación de la familia del asociado (a).
4. Estimular la permanencia en el sistema educativo de los hijos de los asociados de menores recursos.

## **CAPÍTULO I** **DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1:**

Se establece el presente reglamento para el otorgamiento de incentivos estudiantiles a hijos e hijas de asociados (as) de COOPECAJA, R. L.

### **Artículo 2:**

El monto de la asignación y el número de incentivos estudiantiles para cada nivel, será establecido por el Comité de Educación y Bienestar Social, y aprobado por el Consejo de Administración de acuerdo con la reserva acumulada. Para ello se destinará un monto específico por año de la Reserva de Bienestar Social, el cual deberá de presupuestarse anualmente en su programa de trabajo.

### **Artículo 3:**

COOPECAJA R.L. solo otorgará incentivos estudiantiles a los hijos o hijas de asociados (as) que se encuentren al día en todas sus obligaciones con la cooperativa; y que demuestren esa condición.

### **Artículo 4:**

COOPECAJA, R. L. otorgará incentivos estudiantiles anuales sólo para los niveles de primaria y secundaria, dentro del territorio nacional.

### **Artículo 5:**

El incentivo se otorgará a nombre del asociado(a) quien es el padre o la madre del estudiante favorecido. COOPECAJA R.L. entregará en los siguientes 15 días, después de aprobada la ayuda.

### **Artículo 6:**

Para aspirar al Incentivo Estudiantil, el asociado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar al día en todas sus obligaciones con la cooperativa.
- b) El salario base que indica la colilla o constancia de pago del asociado deberá ser menor o igual a ¢500,000 por mes.
- d) Presentar de forma oportuna (según la fecha que establezca la cooperativa) y completa a la administración, el formulario de solicitud de Incentivo Estudiantil y adjuntar original y fotocopia de las calificaciones emitidas por la escuela o colegio del último curso lectivo ganado.
- e) Tener un mínimo de afiliación de seis meses.
- f) Los estudiantes de primaria y secundaria deberán tener un promedio académico mínimo de 90 y 85 respectivamente. Para efectos de análisis de las solicitudes de primaria se utilizará el promedio anual de las siguientes materias: Español, Matemática, Ciencias, Estudios Sociales e Idioma (en caso de que el estudiante reciba esta materia)
- g) En el caso de los estudiantes de secundaria, hasta 9º año se evaluarán las mismas materias de primaria; además, para los niveles de 4º, 5º y 6º se evaluará solo una ciencia (Física, Química o Biología) y será la que tenga mayor calificación.
- h) Lo máximo que se adjudicará será un incentivo por asociado.

i) Firmar declaración jurada donde el asociado haga constar que no cuenta con otro beneficio económico de la misma índole de cualquier otra institución pública o privada.

j) Haber realizado el proceso de actualización de datos en el periodo en curso

#### **Artículo 7:**

Se otorgará un paquete de artículos escolares como ayuda a aquellos asociados que cumplan con los requisitos establecidos pero que sus hijos(as) no hayan logrado obtener el promedio mínimo en sus notas:

a) Para los asociados que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento pero que su hijo(a) no cuente con el promedio académico mínimo establecido en sus notas para optar por el Incentivo Académico se otorgará una ayuda equivalente a un paquete de artículos escolares.

b) Para lograr obtener el beneficio de un paquete escolar el requisito será la aprobación del año lectivo anterior.

c) Se otorgarán paquetes de artículos escolares conforme se vayan recibiendo las solicitudes que cumplan con las características anteriores y hasta agotar existencias, para lo cual el Comité de Educación hará una estimación en el presupuesto.

#### **Artículo 8:**

En la familia donde el padre y la madre son asociados, solo será concedido un beneficiario.

#### **Artículo 9:**

Corresponde al Comité de Educación y Bienestar Social la responsabilidad de analizar y resolver cada solicitud recibida de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento. De igual forma el comité resolverá los casos de solicitudes con características especiales.

## **CAPÍTULO II** **FORMA DE SELECCIÓN**

#### **Artículo 10:**

El Comité de Educación revisará todas las solicitudes, aceptando únicamente aquellas que hayan sido presentadas en forma completa, adjuntando la(s) fotocopia(s) de los documentos solicitados. Dichas fotocopias serán debidamente comprobadas con el original al momento de la recepción de dichos documentos.

#### **Artículo 11:**

Al estudiante que se le otorgue el incentivo deberá demostrar que no cuenta con ningún beneficio otorgado por alguna institución pública o privada.

#### **Artículo 12:**

El Comité de Educación y Bienestar Social posteriormente al análisis de las solicitudes presentadas, preparará el informe respectivo y lo comunicará por medio del Departamento de Mercadeo.

### **CAPÍTULO III**

#### **DISPOSICIONES FINALES**

##### **Artículo 13:**

El derecho al incentivo estudiantil se perderá en los siguientes casos:

- Si el rendimiento académico del estudiante disminuye al establecido en artículo 6 inciso f.
- Cuando se compruebe alteraciones en la nota de calificaciones o falsedad en la información suministrada por el asociado.
- Cuando se presente alguna de las causales indicadas en el artículo 13 del estatuto social

##### **Artículo 14:**

Para este tipo de incentivo, se realizará un único desembolso al inicio del curso lectivo.

##### **Artículo 15:**

El Comité de Educación establecerá anualmente las fechas de inicio y conclusión de recepción de solicitudes de becas.

##### **Artículo 16:**

No tendrán derecho a este beneficio Directores del Consejo de Administración, Comités, el Gerente, El Director de Operaciones y Desarrollo, el Director Financiero Administrativo y el Auditor Interno.

Cualquier otro aspecto no contemplado en este reglamento, será resuelto por el Consejo de Administración.

Aprobado por el Consejo de Administración en la sesión 179 del 25 de enero del 2008.

Reformado por el Consejo de Administración en la sesión 1009 del 21 de Noviembre del 2008.

Reformado por el Consejo de Administración en la sesión 1014 del 6 de febrero del 2009. (CA-494-2009)

Reformado por el Consejo de Administración en la sesión 1029 del 11 de setiembre del 2009. (CA-625-2009)

Reformado por el Consejo de Administración en la sesión 1055 del 13 de agosto del 2010. (CA-851-2010)

**Reformado por el Consejo de Administración en la sesión XXXX del 2 de Diciembre del 2011. (CA-XXX-2011)**

## SOLICITUD DE INCENTIVO ECONÓMICO POR RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Inicio de recepción: 02 / 01 / 2012 Fecha límite de Recepción: 30 / 03 / 2012

### REQUISITOS BASICOS PARA ESTUDIANTES

- Ser menor de 18 años de Edad. Solamente en caso de colegios Técnicos o Vocacionales se aceptarán jóvenes entre los 18 y 19 años, a excepción de Educación Especial.
- El alumno deberá de cumplir con el promedio de notas de **90** para primaria y **85** para secundaria para optar por este tipo de reconocimiento
- Para primaria se evaluarán el promedio anual de las siguientes materias: Español, Matemática, Ciencias Estudios Sociales e Idioma (en el caso que el estudiante reciba esta materia), así como también se evaluará la Conducta. En el caso de los estudiantes de secundaria hasta 9º año se evaluarán las mismas materias de primaria. Para los niveles 4º, 5º y 6º se evaluará solo una ciencia (Física, Química y Biología) y será la que tenga mayor calificación.

### REQUISITOS BASICOS DEL ASOCIADO

- Ser asociado activo con más de 6 meses de afiliado
- Contar con un **salario base** indicado en su colilla o constancia de pago menor o igual a ø500,000
- Estar al día en todas sus obligaciones con COOPECAJA R.L.
- Haber realizado el proceso de actualización de datos del periodo en curso

### DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Copia de cédula de identidad vigente del asociado.
- Colilla o constancia de salario reciente del asociado.
- Certificación de nacimiento del menor emitida por Registro Civil, que verifique el parentesco con el asociado.
- Certificación y/o copia de las notas obtenidas en el último año lectivo, con los promedios mínimos establecidos.
- Declaración jurada que haga constar que no cuenta con otro beneficio de la misma índole en otra institución.
- Formulario de actualización de datos con copias de cédula, orden patronal y recibo de servicio público con dirección exacta en caso de no tener al día este proceso (todos los documentos deben ser recientes).

Nombre \_\_\_\_\_ cédula \_\_\_\_\_

Centro de Trabajo \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_

Teléfonos:

Celular \_\_\_\_\_ Habitación \_\_\_\_\_ Trabajo \_\_\_\_\_ Ext \_\_\_\_\_

Cuenta cliente \_\_\_\_\_ Banco \_\_\_\_\_

### Datos del Estudiante

Nombre \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Centro Educativo \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ ( ) Primaria ( ) Secundaria

### PARA TRAMITE INTERNO (NO LLENAR)

Recibe: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Tramita: \_\_\_\_\_

Salario Base: \_\_\_\_\_ Promedio anual de notas: \_\_\_\_\_

Resolución del Comité de Educación y Bienestar Social: Aprueba ( ) Deniega ( ) Sesión: \_\_\_\_\_

Anotaciones: \_\_\_\_\_

Monto otorgado: \_\_\_\_\_ Fecha revisión: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

## **Declaración Jurada**

Señores,

**Comité de Educación y Bienestar Social**

**COOPECAJA R.L.**

Yo, \_\_\_\_\_ cédula de identidad \_\_\_\_\_

Asociado(a) activo(a) de COOPECAJA R.L.; advertido(a) de las sanciones con que la Ley Penal de la República de Costa Rica castiga el Falso Testimonio declaro, bajo fe de juramento, que actualmente no recibo ninguna ayuda, beca o beneficio económico por concepto de incentivo estudiantil para mi hijo(a) de ninguna institución pública o privada o a fin, para el periodo lectivo del presente año.

Firmo el presente documento aceptando que en caso de que se compruebe lo contrario estoy en la obligación de realizar la devolución del beneficio otorgado a mi persona.

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_